REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00495 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.A., AECSA(Endosatario en propiedad del Bando Davivienda S.A.)*
Demandado(a): *Damaris del Carmen Bastidas Bastidas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el número del pagaré aportado base de ejecución dentro del auto calendado 27 de mayo de 2022 [num. 4, e.d.], cuyo número correcto es **PAGARÉ No. 7554127** y no como allí se indicó.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2dc137e43ef5e9c2aa597d65253f328cc9b2662a25b8752350d0ed0a6a7bd8c**
Documento generado en 13/09/2022 09:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica